MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Cbia
Telef.: 021 3280706

Contrato N° 15/2016.

ADQUISICIÓN DE ÚTILES VARIOS

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA con RUC Nº 80010222-3**, domiciliada en Avda. 29 de Setiembre esquina Santa Rosa y República de Colombia de la ciudad de NUEVA COLOMBIA, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada Lida Rosa Escobar Pereira, con C.I. N° 4.448.300** designada como Intendente Municipal según A.I. N° 211/2015 de fecha 17 de Noviembre del año 2015 y la **Lic. Nilda Irene Irala Franco, Secretaria General con C.I. Nº 4.909.344,** designada por Resolución N° 09/2016 de la Intendencia Municipal en fecha 04 de Febrero del año 2016, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. con RUC N° 80014633-6**, domiciliada en Artigas 1520 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Diego Henrique Echauri** con **Cédula de Identidad N° 1.774.161**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES VARIOS" CD N°01/2016 CON ID N° 311.516**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, con relación a la Provisión de Cartuchos para uso de la institución municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; (Carta de Invitación)
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

"Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*1*	*00*	*340*	*30*	*011*	*03*	**2.651.500**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 311.516**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 311.516,** convocado por la MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicación N° 80/2016 de fecha 26 de Octubre del corriente año.**

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2 – CARTUCHOS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	44103105-001	CARTUCHO 122 NEGRO	MULTIGRAPH	TAIWAN	Unidad	6	Unidad	85.500	513.000
2	44103105-002	CARTUCHO 122 COLOR	MULTIGRAPH	TAIWAN	Unidad	6	Unidad	94.500	567.000
3	44103105-001	CARTUCHO 622 NEGRO	MULTIGRAPH	TAIWAN	Unidad	9	Unidad	87.500	787.500
4	44103105-002	CARTUCHO 622 COLOR	MULTIGRAPH	TAIWAN	Unidad	8	Unidad	98.000	784.000
								Precio Total:	**2.651.500**

El Precio Total del Lote N° 2 es de Guaraníes Dos millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos…-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.651.500 (Guaraníes Dos millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos).----------**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **27 de Octubre** hasta el **31 de diciembre del año 2016**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avenida 29 de Setiembre esquina Santa Rosa y República de Colombia de la ciudad de NUEVA COLOMBIA, MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de NUEVA COLOMBIA, República del Paraguay al día **27 del mes de Octubre del año 2016**.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *

Lic. Nilda Irene Irala Franco
Secretaria General
C.I.: 4.909.344

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *

Abogada Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal
NUEVA COLOMBIA
C.I.: 4.448.300

Sr. Diego Henrique Echauri
NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.
C.I. N° 1.774.161

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190